

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID),

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de Marzo de 2010, aprobada la urgencia de este punto con los requisitos legales, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y dice:

“ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

4.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y EXTENSIÓN DE LA WEB DEL AYUNTAMIENTO

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Contratación que en extracto dice:

“Vista la orden de inicio de la Concejala delegada de Innovación Tecnológica, donde se expresa el interés en la contratación del SERVICIO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD, SEGURIDAD Y EXTENSIÓN DE LA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO (MADRID), en el marco del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por la Técnica Municipal de Innovación, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,”

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de mejora de la accesibilidad, seguridad y extensión de la web del Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

SEGUNDO.- Declarar la urgencia del referido expediente con los efectos previstos en el art. 96 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el art. 17 del Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de mejora de la accesibilidad, seguridad y extensión de la web del Ayuntamiento de Pinto (MADRID).

CUARTO.- Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el tipo de negociación de 36.862,07 euros más la cantidad de 5.897,93 euros, en concepto de 16% de I.V.A.

QUINTO.- Aprobar el gasto de 36.862,07 euros más la cantidad de 5.897,93 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 42.760 euros que dicha contratación supone con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre y se abonará en una sola anualidad correspondiente al año 2010.

SEXTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente de orden y con el VºBº del Señor Alcalde a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (art 206 ROF) en la Villa de Pinto a veintitrés de marzo de dos mil diez .

VºBº

EL ALCALDE